

la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.2.

— R.D. 2207/1995 de 28-12, Anexo Cap. VII.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Sierra de Tentudía, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Sierra de Tentudía S.A.

Ultimo domicilio conocido: Polí. Industrial Las Moreras. 06800 Mérida.

Expediente n.º: 115/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6 y 34.10.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.2, 3.3.3, 3.3.6 y 4.2.2.

— R.D. 379/1984 de 25-1 (BOE 27-2) art. 1.1.1.

— R.D. 706/1986 de 7-3 (BOE 90 de 15-4).

— R.D. 2207/1995 de 28-12, Anexo Cap. VII.

Sanción: Quinientas mil pesetas (500.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Esther Fernández Collado.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Rahouti Abdelaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Rahouti Abdelaz.

Ultimo domicilio conocido: C/ Mérida. 06200 Almendralejo.

Expediente n.º: 556/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.3.

Sanción: Treinta mil pesetas (30.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Fernando Ruiz Vega.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 18 de abril de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Vázquez Molina.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destina-